SECRETARIA. Santiago de Cali, julio 01 de 2020. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003009-2018-00134-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DE MALLORCA
Demandado: BEATRIZ HERNANDEZ GALINDO,
JAVIER RESTREPO CARABALI.

Auto No.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio primero (01) de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por responder al requerimiento que se le hiciera a la parte demandante obrante a folio (60) del presente cuaderno, carga procesal que corresponde a la parte demandante, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Requiérase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1° del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe al Despacho lo requerido en auto del 19 de diciembre de 2019, obrante a folio (60) del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO